



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0840** -2015-A/MPMN

Moquegua, **13 AGO. 2015**

### VISTOS:

El Informe N°1505-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°014-2015-RLMCI/O/OSLO/GM/MPMN, Informe N°534-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°01-2015-KDGC-RA-CEEF/GIP/GM/MPMN mediante los cuales solicitan la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°00659-2015-A/MPMN; por contener error material en el artículo 1° de la parte resolutive; y;

### CONSIDERANDO :

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°00659-2015-A/MPMN de fecha 16 de Julio del 2015, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento del Sistema de Riego El Porvenir Huaracane, del Centro Poblado Los Ángeles, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua" por un monto que asciende a S/.178,087.34 Nuevos Soles, la misma que contiene error material en el artículo primero de la parte resolutive en la cual se ha consignado otro monto en el detalle del mismo así como, en lo que corresponde al Presupuesto y en el desagregado que corresponde a Gastos Generales, factible de corrección .

Que, a tenor de lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos; adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que la rectificación se deberá realizarse con otro documento de igual rango.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 00659-2015-A/MPMN de fecha 16 de Julio de 2015, el que deberá quedar redactado como a continuación se detalla:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ficha Técnica "Mantenimiento del Sistema de Riego El Porvenir Huaracane, del Centro Poblado Los Angeles, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua" por un monto que asciende a la suma de S/.178,675.19 Nuevos Soles , cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un pioner y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento del Sistema de Riego el Porvenir Huaracane, del Centro Poblado Los Angeles, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua"
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Plazo de Ejecución	:	45 Días Calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto	:	S/.178,675.19 Nuevos Soles
Presupuesto Total	:	S/.178,675.19
Costo Directo	:	S/.143,514.21
Costo Indirecto	:	S/. 35,160.98
Gastos Generales 13%	:	S/. 18,656.85
Gastos Administrativos 4.5%	:	S/. 6,458.14
Gastos de Supervisión 5%	:	S/. 7,175.71
Gastos de Liquidación 2%	:	S/. 2,870.28

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HIQM/A-MPMN  
JCCC/GAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

